

RENDICIÓN DE CUENTAS 16 DE DICIEMBRE DE 2017

PREGUNTAS DE LA CIUDADANÍA

CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES

1. PREGUNTA: ¿CÓMO PUEDEN ESTUDIAR LOS CIUDADANOS EN EL CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES Y QUÉ NECESITAN?

La reglamentación sobre la organización y funcionamiento del Centro de Estudios Fiscales de la CGR se encuentra en proceso de aprobación por el Comité de Asesor del mismo, en el que se reglamentará el tema. Una vez esta se produzca, se publicará en los medios institucionales de comunicación y divulgación.

CONTRALORIA DELEGADA DE INVESTIGACIONES Y JUICIOS FISCALES

1. PREGUNTA: ¿DEL TOTAL DE HALLAZGOS FISCALES EN NÚMERO Y EN PESOS, ¿CUÁNTOS SE PODRÁN RECUPERAR EFECTIVAMENTE, INGRESANDO AL PECULIO PÚBLICO?

A partir de estos datos es difícil hacer una proyección sobre los recursos que efectivamente se podrán recuperar en el trámite del proceso de responsabilidad fiscal, donde la misma Constitución y la ley prevén el respeto de las garantías procesales del debido proceso y derecho de defensa de los implicados, y la experiencia indica que durante este debate, en muchos casos, se logra demostrar que el daño endilgado no se ha causado, dando lugar al archivo de las diligencias.

La CGR, a través de su dependencia líder del Macroproceso de Responsabilidad Fiscal (Contraloría Delegada para investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva), tiene como prioridad y meta que a través de los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios y verbales, se logre el resarcimiento del daño al patrimonio público en un 100 por ciento de los hallazgos fiscales reportados por las dependencias que realizan el control fiscal micro. Sin embargo, dicho resultado dependerá de la solidez probatoria de los hallazgos trasladados y del análisis de la culpa frente a la conducta de quienes se vinculen como presuntos responsables.

La ley faculta a la Contraloría General de la República para que desde el inicio del proceso de responsabilidad fiscal se decreten de manera preventiva las medidas cautelares sobre los bienes de los presuntos responsables investigados y también para que se vincule a las compañías aseguradoras como terceros civilmente responsables, para que, con ocasión del fallo con responsabilidad fiscal se puedan hacer efectivas las pólizas que amparan el sujeto, acto o contrato objeto de la irregularidad patrimonial sufrida por el Estado.

2. ¿CUÁNTO DINERO RECUPERÓ LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL AÑO 2015 Y EN EL AÑO 2016?

EL ÁREA DE JURISDICCIÓN COACTIVA de la Contraloría Delegada para Investigaciones, área encargada de esta labor, reporta los siguientes recaudos:

RECAUDO 2015: \$ 34.724.907.107,20

RECAUDO 2016: \$ 93.114.270.601,98

TOTAL RECUPERADO EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN COACTIVA A NIVEL NACIONAL DURANTE LOS AÑOS 2015 Y 2016: 127.839.177.709,18

3. ¿CUÁNTOS PROCESOS HAY EN PUERTO GAITÁN, META?



Simon Martinez · 19:38 señor contralor puerto gaitan meta procesos de responsabilidad fiscal esta en la impunidad

Me gusta · Responder · Mensaje · 29 de octubre a las 11:49

De conformidad con los datos registrados en el sistema de Información de Procesos de Responsabilidad Fiscal – SIREF -, se observa que en la actualidad se encuentran en trámite veintiocho (28) actuaciones fiscales cuya entidad afectada es el municipio de Puerto Gaitán (Meta), de las cuales dos (2) corresponden a indagaciones preliminares y veintiséis (26) a procesos de responsabilidad fiscal, en cuantía de veinticinco mil millones de pesos (\$25.000.000.000, oo) aproximadamente.



Lana Ramirez · 5:14 Y cual es el nivel de eficacia y eficiencia de la CGR en cuanto a los hallazgos, que porcentaje de todo lo que dicen que encuentran como supuestas irregularidades se convierten en investigaciones y cuantas se penalizan o sancionan?

Me gusta · Responder · Mensaje · 4 de octubre a las 10:51

Es importante precisar que no todo hallazgo con incidencia fiscal reportado a las instancias competentes para adelantar procesos da lugar al inicio de una actuación fiscal, toda vez que previamente se requiere verificar si éstos cumplen con los presupuestos exigidos por los artículos 40 y 41 de la Ley 610 de 2000.

Cuando el hallazgo adolece de alguno de tales requisitos, la ley prevé que se adelante una indagación preliminar, con el fin de verificar la competencia del órgano fiscalizador, la ocurrencia de la conducta, su afectación al patrimonio estatal, determinar la entidad afectada e identificar a los servidores públicos y a los particulares que hayan causado el detrimento o intervenido o contribuido a él.

Vencido el término que la ley establece para adelantar estas diligencias, se procederá al archivo de las diligencias o la apertura del proceso de responsabilidad fiscal, según corresponda.

De igual forma, se precisa que no todo proceso de responsabilidad fiscal que se abre por parte de las dependencias competentes culmina mediante un fallo con responsabilidad fiscal, por cuanto el debate jurídico y probatorio que se debe propiciar en el marco del respeto a las garantías constitucionales de los investigados (debido proceso y derecho de defensa), puede dar lugar a que no se estructuren los presupuestos de que trata el artículo 53 de la ley 610 de 2000, caso en el cual, la actuación fiscal culmina con archivo o con un fallo sin responsabilidad fiscal.

Sin embargo, es importante informar que una vez adelantadas las diligencias procesales tendientes a la determinación de responsabilidad fiscal, con respeto del debido proceso, un alto porcentaje de los hallazgos trasladados a la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva genera como resultado el archivo de las diligencias. Esta es la razón por la que esta oficina ha insistido en la necesidad de generar enlaces con control fiscal micro, a fin de mejorar la calidad de los hallazgos trasladados y disminuir la cantidad de archivos por deficiencias en la configuración de los mismos y de carácter probatorio.

4. SOBRE UNA INVESTIGACIÓN AL GOBERNADOR DEL META



Sergio Quiroz Qué pasa con la investigación contra el ex gobernador del meta por los sobre Costo en la adquisición de Implementos y dotación para hospitales. Con sobre Costos hasta del 1.800 %

Me gusta · Responder · Mensaje · 31 de agosto a las 21:30

Una vez consultado el Sistema de Información de Responsabilidad Fiscal –SIREF- por el nombre del presunto implicado y por número de identificación, a la fecha no se encuentra registro de actuación fiscal alguna por los hechos descritos en el correo electrónico del peticionario. Es posible que los recursos involucrados en la contratación a que se refiere el ciudadano sean del orden territorial, caso en el cual la competencia para adelantar las acciones de control fiscal de tales recursos es de la Contraloría Departamental del Meta.

CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL SECTOR AGROPECUARIO



Juan Carlos Berrio Navarro Información detallada sobre los lotes baldíos y las acciones que ha realizado la entidad para su recuperación. Incluyendo las islas de propiedad del Estado Colombiano

Me gusta · Responder · Mensaje · 26 de noviembre a las 15:35

Es necesario aclarar que según el Decreto 2363 de 2015, a la Agencia Nacional de Tierras –ANT-[1] (antes INCODER), le corresponden, entre otras, las siguientes funciones: “*Administrar las tierras baldías de la Nación, adelantar los procesos generales y especiales de titulación y transferencias a las que haya lugar, delimitar y constituir reservas sobre estas, celebrar contratos para autorizar su aprovechamiento y regular su ocupación sin perjuicio de lo establecido en los parágrafos 5 y 6 del artículo 85 la Ley 160 de 1994*” y “*Hacer el seguimiento a los procesos de acceso a tierras adelantados por la Agencia, en cualquiera de sus modalidades y aquellos que fueron ejecutados por el INCODER o por el INCORA, en los casos en los que haya lugar*” (numerales 11 y 12 del artículo 4°).

Por otra parte, la Corte Constitucional en sentencia T-488/2014[2] ordenó al Incoder realizar un plan real y concreto, para desarrollar un proceso nacional de clarificación de todos los bienes baldíos de la Nación, de cuyo seguimiento responsabilizó a la Contraloría General de la República, entre otros órganos de control. Actualmente la responsabilidad del Plan recae en la ANT, entidad que debe liderar la participación activa de las demás entidades (SNR, IGAC, UPRA y MADR).

En cumplimiento de lo expuesto, el Incoder - en liquidación -, presentó a finales del año 2.014 el “Plan de Clarificación y Recuperación de Tierras Rurales”.

En relación con la gestión de la vigencia 2016, esta Contraloría en cumplimiento de sus funciones legales y para atender órdenes jurisprudenciales, ha realizado informes de seguimiento a lo ordenado en la sentencia T-488/14[3], aportando observaciones generales sobre el caso en cuestión, evaluando los indicadores de gestión, de actividades y subactividades y pronunciándose sobre los avances acontecidos en las órdenes impartidas. Es así como en lo que

[1] Decreto 2363 de 2015, Artículo 1º: “*Créase la Agencia Nacional de Tierras, ANT, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la nación en los temas de su competencia.*”.

[2] Ver posteriores pronunciamientos de seguimiento en auto 222/2016 y auto de noviembre 22 de 2016.

[3] Ver dentro del expediente **T-4.267.451. Auto 222/16**, los siguientes oficios remitidos por la Contraloría Delegada para el Sector Agropecuario – CGR:

- Oficio 2015EE0132925, de 15 de octubre de 2015,
- Oficio 2016EE0085495, del 07 de julio de 2016,
- Oficio 2016EE0152759, del 01 de diciembre de 2016.

concierno a lo determinado en el ordinal quinto de la T-488/14, del que se desprendería un censo unánime y depurado de los baldíos de la Nación, se refirió al trabajo interinstitucional adelantado, los obstáculos en su consecución y el rezago frente al plazo otorgado para su confección. Se continuarán realizando informes trimestrales, según la solicitud de la Corte.

Así mismo atendiendo solicitud de la Corte Constitucional dentro del amparo fundamental incoado por reclamantes de derechos sobre los predios de la Hacienda Bellacruz (sentencia con nomenclatura SU-235/16 - acción de tutela de la Asociación Colombiana Horizonte de Población Desplazada "Asocol", municipio de Piedecuesta, contra el Incoder), este de control realizó mediante una actuación especial el acompañamiento en el procedimiento de recuperación de bienes baldíos, su división material y su adjudicación; cursan investigaciones tendientes a establecer la causación de posibles detrimentos al erario.

Por otra parte, de conformidad con la providencia SU-426/16 de la Corte Constitucional (tutela contra Incoder, por quebrantamiento de derechos fundamentales, a propósito de disputas en la Hacienda El Porvenir - Puerto Gaitán, Meta), decisión en la que el juez superior determinó que la Contraloría General de la República adelantara las investigaciones que su marco normativo le permitan, con ocasión de los hechos debatidos en el expediente de amparo, se adelantó una actuación especial cuyo informe se encuentra en proceso de liberación.



Diana Marcela Hernandez que opinan de una cancha de futbol sintetica con dinero a victimas, en vereda sacramento, municipio fundacion, donde no hay agua potable, luz, calidad de vida, el colegio no tiene lo minimo (microscopios, laboratorios,...) y ya hay en e colegio una cancha de futbol cubierta.
Me gusta · Responder · Mensaje · 30 de agosto a las 6:38

Se tendría que revisar y analizar el tema, teniendo en cuenta las prioridades fijadas a objeto de solucionar las problemáticas de que adolece la comunidad, según la información aportada, y de acuerdo a los objetivos del programa a través del cual se destinaron los recursos, verificar si los mismos se podrían invertir en alguno de los temas a que hace referencia la Sra. Diana Marcela Hernández.

SECRETARÍA PRIVADA

- 1. ¿EL PROYECTO DEL ACTO LEGISLATIVO ANUNCIADO POR EL SEÑOR CONTRALOR, VA A INCLUIR LA CREACIÓN DE UN TRIBUNAL DE CUENTAS Y LA DESAPARICIÓN DE LAS CONTRALORÍAS TERRITORIALES?**



Jose Fernando Jaramillo Boon Más en concreto como es esa propuesta?
Me gusta · Responder · Mensaje · 7 de noviembre a las 22:08

Al respecto me permito manifestar que el Señor Contralor, a la fecha de la Audiencia Pública, no ha tramitado acto legislativo al respecto, por otra parte al interior de la Entidad se está evaluando este tema sin que hasta el mismo momento se haya adelantado actuación alguna.

CONTRALORÍA DELEGADA PARA GESTIÓN PÚBLICA

1. ¿QUÉ ACTIVIDADES DE CONTROL HA REALIZADO LA CGR SOBRE LA APLICACIÓN DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO A NIVEL GENERAL O POR SECTORES, QUÉ PAPEL CUMPLEN EN ESTE ASPECTO EL MINISTERIO DE TRABAJO Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEL TOTAL DE SERVIDORES PÚBLICOS, CUÁNTOS ESTÁN INSCRITOS EN CARRERA ADMINISTRATIVA?

La Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC es la Entidad del Estado que, según el ARTÍCULO 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ES "RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LAS CARRERAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EXCEPCIÓN HECHA DE LAS QUE TENGAN CARÁCTER ESPECIAL" Y TIENE COMO MISIÓN INSTITUCIONAL: "Nuestra misión está orientada a posicionar el mérito y la igualdad en el ingreso y desarrollo del empleo público; velar por la correcta aplicación de los instrumentos normativos y técnicos que posibiliten el adecuado funcionamiento del sistema de carrera; y generar información oportuna y actualizada, para una gestión eficiente del sistema de carrera administrativa".

La competencia de la Contraloría General de la República es vigilar la gestión fiscal de las entidades del Estado y de los particulares que manejen fondos o bienes pública y, en ese sentido, la Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras, dependencia encargada de la vigilancia y control fiscal de la CNSC, realizó auditoría a la CNSC vigencia 2012 y a la Política Pública "REDISEÑO ORGANIZACIONAL DEL APARATO PÚBLICO" PND 2010-2014, vigencias 2011-2013".



Lubin Garcia Londres Qué entidad o empresa es la encargada de hacer esas subastas?

Me gusta · Responder · Mensaje · 13 de noviembre a las 13:17

Se debe tener en cuenta que la subasta pública es un procedimiento de enajenación de bienes públicos o privados que se rige por la normatividad aplicable; en el caso de los automotores del Senado, esta corporación suscribió el contrato 420/2012 con la Comercializadora Nave Ltda, cuyo objeto contractual era: "contratar los servicios de un promotor o profesional idóneo tendiente al logro y perfeccionamiento de la venta en subasta pública de bienes muebles de propiedad del Senado de la República en el estado que se encuentren".



Esmeralda Murcia Qué bien, a propósito qué pasó con el desfalco de la DIAN? Ya pidieron a los funcionarios que 2 años antes del escándalo se radicaron fuera del país? Qué pasó con el desfalco a la salud, la monita del Fosyga y sus recobros? Ya devolvieron la plata? #RendiciónDeCuentas

Me gusta · Responder · Mensaje · 14 de septiembre a las 12:01

En lo que se refiere a la DIAN, la Contraloría General de la República a través de la Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras realiza Auditoría permanente a la DIAN y ha hecho especial énfasis en los temas de fiscalización y devolución de impuestos en las vigencias 2011 a 2015; en la página web de la CGR se encuentran publicados todos los informes de las auditorías que se han realizado por cada vigencia, así como los resultados obtenidos. Se debe tener en cuenta que, respecto al escándalo que hace referencia la pregunta, la DIAN realizó las denuncias penales ante las autoridades pertinentes y son éstas quienes adelantan las investigaciones de carácter penal asociados al escándalo en mención.

CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL SECTOR SOCIAL

- 1. ¿QUÉ ACTIVIDADES DE CONTROL HA REALIZADO LA CGR SOBRE LA APLICACIÓN DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO A NIVEL GENERAL O POR SECTORES, QUE PAPEL CUMPLEN EN ESTE ASPECTO EL MINISTERIO DE TRABAJO Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DEL TOTAL DE SERVIDORES PÚBLICOS CUANTOS ESTÁN INSCRITOS EN CARRERA ADMINISTRATIVA?**

El artículo 267 de la Constitución Política contempla que el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. De igual forma, indica que la Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización.

En virtud de lo anterior, la Contraloría General de la República no realiza actividades de control sobre la aplicación de la carrera administrativa en las entidades del estado a nivel general o por sectores, ni cuenta con información sobre el total de servidores públicos inscritos en carrera administrativa. La Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial.

2. SOBRE EL CARTEL DE LA HEMOFILIA



Michael Sierra · 3:28 Porque los dueños de las IPS no van a la cárcel?
Me gusta · Responder · Mensaje · 27 de octubre a las 11:17

El enjuiciamiento y condena por los hechos punibles corresponde a la Fiscalía General de la Nación y a los Jueces Penales de la República (Ley 906 de 2004).

La Contraloría General de la República ha dado traslado a la Fiscalía General de la Nación de los hechos presuntamente penales relacionados con la hemofilia y que se han detectado en los entes territoriales, para su correspondiente investigación.

3. SOBRE EL CARTEL DE LA HEMOFILIA



Jorge Moncaleano Muy buenos los informes; pero para cuándo las capturas, sentencias y recuperación de lo perdido?
Me gusta · Responder · Mensaje · 2 · 22 de octubre a las 19:58

El enjuiciamiento y condena por los hechos punibles, al igual que la recuperación de los bienes producto de delitos, corresponde a la Fiscalía General de la Nación y a los Jueces Penales de la República (Ley 906 de 2004).

La Contraloría General de la República ha dado traslado a la Fiscalía General de la Nación de los hechos presuntamente penales relacionados con la hemofilia y que se han detectado en los entes territoriales, para su correspondiente investigación.

4. SOBRE EL PAE



Guillermina Maria Rico y quien , responde y los responsable , que viene a hora?
Me gusta · Responder · Mensaje · 10 de septiembre a las 17:01

Los responsables serán investigados en materia fiscal, disciplinaria y penal, dependiendo de cada caso en particular. Resultados de las actuaciones especiales realizadas por la Contraloría General de la República se establecieron hallazgos con diferentes connotaciones, los cuales han sido trasladadas a las instancias competentes y, en consecuencia, cada una de las entidades: Fiscalía, Procuraduría y Contraloría General de la República, asumirán el conocimiento de las acciones a que haya lugar, según su competencia. Es de anotar que la CGR ya ha iniciado varios procesos de responsabilidad fiscal contra los presuntos responsables.

5. SOBRE EL PAE



Virgiliornrique RolonVargas Bueno pero porque no los ponen preso esos son asecino

Me gusta · Responder · Mensaje · 10 de septiembre a las 21:01

El enjuiciamiento y condena por los hechos punibles corresponde a la Fiscalía General de la Nación y a los Jueces Penales de la República (Ley 906 de 2004).

La Contraloría General de la República ha dado traslado a la Fiscalía General de la Nación de los hechos presuntamente penales relacionados con el Programa de Alimentación Escolar que se han detectado a la fecha, para su correspondiente investigación.

6. SOBRE EL PAE



Eward Mor Mor Y en dónde está la acción de la procuraduría

Me gusta · Responder · Mensaje · 27 de agosto a las 10:13

En la página www.procuraduria.gov.co puede encontrar información al respecto y las formas de consultar y contactar a dicha Entidad.

7. SOBRE EL PAE



Guillermo Aranguren Villate Que dice la contraloría , la procuraduria, la fiscalia, la defensoria????

Me gusta · Responder · Mensaje · 28 de agosto a las 21:52

Los responsables serán investigados en materia fiscal, disciplinaria y penal, dependiendo de cada caso en particular. Resultados de las actuaciones especiales realizadas por la Contraloría General de la República se establecieron hallazgos con diferentes connotaciones, las cuales han sido trasladados a las instancias competentes y, en consecuencia, cada una de las entidades: Fiscalía, Procuraduría y Contraloría General de la República, asumirán el conocimiento de las acciones a que haya lugar, según su competencia. Es de anotar que la CGR ya ha iniciado varios procesos de responsabilidad fiscal contra los presuntos responsables.



El presupuesto de la entidad y su destinación por rubros lo puede consultar en:

<http://www.contraloria.gov.co/web/guest/contraloria/planeacion-gestion-y-control/gestion-presupuestal>

Igualmente, los resultados de las auditorías a Caprecom pueden ser consultados en <http://www.contraloria.gov.co/resultados/proceso-auditor/auditorias-liberadas/sector-social>.



Los procesos auditores que adelanta la Contraloría General de la República se llevan a cabo de acuerdo con los procedimientos vigentes, los cuales pueden ser consultados en www.contraloria.gov.co.

Los resultados de las auditorías a Fidufosyga pueden ser consultados en <http://www.contraloria.gov.co/resultados/proceso-auditor/auditorias-liberadas/sector-social>.



veedurianalsalud @veedurianalsalu · 3 min

@CGR_Colombia queremos alertar a la contralorea sobre o de la liquidaciónne SALUDCOO y la Venta de CRUZ BLANCA CAFESALUD



Agradecemos su preocupación. Le informamos que en noviembre de 2016 fueron liberados informes de las auditorías a las EPS Saludcoop en Liquidación y Cafesalud, los cuales pueden ser consultados en <http://www.contraloria.gov.co/resultados/proceso-auditor/auditorias-liberadas/sector-social>.

OFICINA DE PLANEACIÓN

1. ¿CUÁL FUE LA GESTIÓN Y EL RESULTADO DE LA LABOR DE LAS DES DURANTE EL 2016?

Por favor remítase al Anexo 1 de este Documento

2. SOBRE LOS RESULTADOS DE LA CONTRALORÍA



Lana Ramirez · 5:14 Y cual es el nivel de eficacia y eficiencia de la CGR en cuanto a los hallazgos, que porcentaje de todo lo que dicen que encuentran como supuestas irregularidades se convierten en investigaciones y cuantas se penalizan o sancionan?

Me gusta · Responder · Mensaje · 4 de octubre a las 10:51



Ricardo Sanabria La Contraloría no está para denunciar sino para recuperar los recursos mal aplicados o apropiados. Entonces... cuándo vamos a ver trabajo concreto?... creo que a este contralor le gustan más los micrófonos que trabajar...

Me gusta · Responder · Mensaje · 29 de agosto a las 20:18

Por favor remítase al Anexo 2 de este Documento

REGALÍAS



Lubin Garcia Londres Regalías, ahí es donde está los mayores desfalcos y bolsas de corrupción. Porque será que se invierte millonadas en campañas a alcaldías o departamentos productores de recursos no renovables.

Me gusta · Responder · Mensaje · 24 de noviembre a las 22:28

2. EN PUERTO GAITÁN



Simon Martinez · 18:59 colegio de la inspeccion del san pedro de arimena obra abandonada y que hizo el organo de control

Me gusta · Responder · Mensaje · 29 de octubre a las 11:50



Simon Martinez · 18:15 bienen en sus auditorias y nada pasa en puerto gaitan meta

Me gusta · Responder · Mensaje · 29 de octubre a las 11:50



Simon Martinez · 19:51 alpareser presuntamente 10 diez acueductos de los 10 funciona 1 que va a pasar

Me gusta · Responder · Mensaje · 29 de octubre a las 11:51

Con relación al Colegio de San Pedro de Arimena, se tendrá en cuenta para la próxima auditoría.

Respecto a las dos preguntas relacionadas con los acueductos y otras auditorías en Puerto Gaitán, se han realizado durante la vigencia 2016 dos auditorías y se atendieron 27 denuncias, el resumen de los resultados se anexa a continuación y los informes liberados los puede consultar en: www.contraloria.gov.co

Matriz de hallazgos y beneficios

| ITEM | CODIGO | DESCRIPCION HALLAZGO | A | F | CUANTIA | D | P | IP | BA | OI |
|------|--------|---|---|---|---------------|---|---|----|----|----|
| | | GESTION CONTRACTUAL | | | | | | | | |
| H1 | | Contrato No. 119 de 2011- Funcionamiento Internado Centro Poblado de Planas | X | X | 3.499.721.052 | X | | | | |
| H2 | | Contrato No. 277 de 2010 - Funcionamiento Internado Kuwei | X | X | 2.232.572.808 | X | | | | |
| H3 | | Contrato No. 418 de 2009- Funcionamiento Internado El Tigre | X | X | 5.799.974.832 | X | | | | |
| H4 | | Observación No 04. Contrato No. 112 de 2011 - Funcionamiento Internado de Tillava | X | X | 4.422.751.664 | X | | | | |

| ITEM | CODIGO | DESCRIPCION HALLAZGO | A | F | CUANTIA | D | P | IP | BA | OI |
|------|--------|--|---|---|---------------|---|---|----|----|----|
| H5 | | Observación No 05. Contrato No. 110 de 2011 - Funcionamiento Internado de Awaliba | X | X | 3.924.013.799 | X | | | | |
| H6 | | Contrato No. 007 de 2010 - Internado Inspección del Porvenir Afectación de la Estructura | X | X | 886.070.701 | X | | | | |
| H7 | | Contrato No. 366 de 2015. Placas de Acceso al puente Rio Tillava | X | X | 70.120.216 | X | | | | |
| H8 | | Contrato No. 249 de 2014. Sistemas de Acueducto Resguardos Indígenas | X | | | | | | | |
| H9 | | Contrato No. 358 de 2014. Sistemas de Acueducto Resguardos Indígenas | X | X | 3.113.997.500 | X | | | | |
| H10 | | Contrato No. 355 de 2014. Interventoría Contrato de Obra No. 358 de 2014 | X | X | 155.569.797 | X | | | | |
| H11 | | Contrato No. 356 de 2014. Infraestructura Educativa Comunidades Indígenas. | X | X | 3.476.706.494 | X | | | | |
| H12 | | Contrato No. 470 de 2013. Infraestructura Educativa Comunidades Indígenas. | X | X | 1.404.257.746 | X | | | | |
| H13 | | Contrato No. 252 de 2010. Centro Comercial Vendedores Ambulantes | X | X | 4.298.612.107 | X | | | | |
| H14 | | Estructuración Presupuesto y factor multiplicador del contrato de interventoría 133 de 2015. | X | X | 69.156.776 | X | | | | |
| H15 | | Estructuración Presupuesto y factor multiplicador del contrato de interventoría 389 de 2014. | X | X | 176.334.704 | X | | | | |
| H16 | | Estructuración Presupuesto y factor multiplicador del contrato de interventoría 473 de 2014. | X | X | 134.171.400 | X | | | | |
| H17 | | Estructuración Presupuesto y factor multiplicador del contrato de interventoría 448 de 2013 | X | X | 277.124.149 | X | | | | |
| | | ATENCION DENUNCIAS | | | | | | | | |
| H18 | | Contrato No. 215 de 2015. Internado Planas | X | X | 2.759.971.834 | X | | | | |
| H19 | | Contrato No. 215 de 2015. Institución Puerto Trujillo | X | | | | | | | |
| H20 | | Contrato No. 215 de 2015. Institución Educativa Rubiales | X | X | 452.351.629 | X | | | | |
| H21 | | Contrato No. 328 de 2015. Energización Tillava y Oasis | X | | | X | | | | |
| H22 | | Contratos No. 248 de 2014 y 359 de 2014. Energización Cristalina y Planas | X | | | | | | | |
| H23 | | Contrato No. 455 de 2013. Alcantarillado Pluvial y Sanitario y Colector Bateas | X | | | X | | | | |

| ITEM | CODIGO | DESCRIPCION HALLAZGO | A | F | CUANTIA | D | P | IP | BA | OI |
|----------------|--------|--|-----------|-----------|-----------------------|-----------|----------|----------|----------|----------|
| H24 | | Contrato No. 455 de 2013. Alcance del Contrato | X | | | X | | | | |
| H25 | | Contrato No. 362 de 2015. VIP Las Margaritas | X | | | X | | | | |
| H26 | | Contrato No. 1470 de 2015. Vivienda Comunidades Indígenas en Domo Planas | X | X | 1.967.558.955 | X | | | | |
| | | SEGUIMIENTO GLOSAS | | | | | | | | |
| H27 | | Contrato No. 325 de 2014. Alcantarillado Pluvial San Miguel | X | X | 2.112.368.125 | X | | | | |
| H28 | | Contrato No. 392 de 2014. Obras de Urbanismo sector Bateas | X | | | X | | | | |
| | | CONTROL INTERNO | | | | | | | | |
| H29 | | Deficiencias de control interno | X | | | X | | | | |
| TOTALES | | | 29 | 20 | 41.233.406.288 | 26 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Fuente: Resultados Equipo Auditor

A: Administrativo

F: Fiscal

D: Disciplinario

P: Penal

IP: Investigación Preliminar

BA: Beneficio de Auditoría

CONTRALORÍA DELEGADA PARA INFRAESTRUCTURA

1. SOBRE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA CON RECURSOS PÚBLICOS:



Eduardo Lozada Ortiz Y cuando los politicos corruptos se la roban quien los controla aaaa

Me gusta · Responder · Mensaje · 11 de noviembre a las 20:07

De conformidad con el artículo 267 de la Constitución Política, el control fiscal es una función pública que ejerce la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.

Por su parte, el numeral 1 del artículo 51 Decreto 267 de 2000 confiere a la Contraloría Delegada para Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional la competencia para ejercer la vigilancia fiscal integral en todas sus etapas y dimensiones, en las entidades pertenecientes a su respectivo sector.

A su turno el artículo 250 de la Constitución, [modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No. 03 de 2002](#) establece que la [Fiscalía General de la Nación](#) está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrela o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo.

2. PROYECTO DEL TÚNEL DE LA LÍNEA:



Juan Carlos Restrepo Salazar · 2:02 Cuantos hallazgos habrán encontrado
Me gusta · Responder · Mensaje · 18 de octubre a las 19:32

En Auditoría adelantada al Instituto Nacional de Vías en el año 2016, se evaluó el Contrato de Obra Pública No. 3460 de 2008, que tiene por objeto los estudios y diseños, gestión social, predial y ambiental, construcción y operación del proyecto “Cruce de la cordillera central – Túneles del II centenario – Túnel de la Línea y Segunda Calzada Calarcá – Cajamarca”.

Los resultados de esta evaluación se detallan en las páginas 23 a la 40 del Informe de Auditoría N°012 de julio de 2016 en el cual se establecieron tres (3) hallazgos administrativos (N° 1, 2 y 3), de los cuales dos (2) tienen presunta incidencia disciplinaria (N° 2 y 3) y uno (1) presunta incidencia fiscal (N° 2).

En el año 2015, en la auditoría adelantada al Instituto Nacional de vías, igualmente se evaluó el Contrato de Obra Pública 3460 de 2008.

Los resultados de esta evaluación se detallan en las páginas 31 a la 38 del Informe de Auditoría N°025 de julio de 2015 en el cual se establecieron cinco (5) hallazgos administrativos (N° 5, 6, 7, 8 y 9), de los cuales uno (1) tiene presunta incidencia disciplinaria, fiscal y penal (N° 5).

Los informes referidos pueden ser consultados en los Informes de Auditoría liberados por la Contraloría Delegada para el Sector Infraestructura Física, través del siguiente link de la página web de la Contraloría General de la República:

Link <http://www.contraloria.gov.co/resultados/proceso-auditor/auditorias-liberadas/sector-infraestructura-fisica-y-telecomunicaciones-comercio-exterior-y-desarrollo-regional>

CONTRALORÍA DELEGADA PARA MEDIO AMBIENTE

1. SOBRE LA CAR:



Misheel Alexander Peña · 22:52 Cual es el resultado de la auditoria a la car del valle?

Me gusta · Responder · Mensaje · 10 de noviembre a las 21:13

2. SOBRE LAS PETAR:



Maria Yaneth Rua Y que pasa con los casos de jamundi valle.???????????

Me gusta · Responder · Mensaje · 29 de octubre a las 14:37



Alirio Valencia Lasso · 16:32 señor contralor y que pasa con puerto tejada cauca y con el mismo cauca,aqui en puerto tejada se an perdido \$1.500.000.000 millones en una ptar y nadie responde,todo esto esta en las diferentes ias

Me gusta · Responder · Mensaje · 28 de octubre a las 20:48

Con respecto a la CAR del Valle del Cauca, se realizó auditoría y los principales resultados se presentan a continuación: la evaluación de la Gestión y Resultados¹ de la CVC en la vigencia 2015 obtuvo una calificación de 83.93 puntos, que de acuerdo con la metodología de la CGR corresponde a un concepto Favorable y por lo tanto se feneció la cuenta fiscal.

En desarrollo de la auditoría se establecieron 25 hallazgos administrativos de los cuales cinco (5) tiene alcance fiscal en cuantía de \$528.92 millones, 12 tienen posible alcance disciplinario, y una indagación preliminar, los cuales fueron trasladados a las instancias competentes. También se obtuvo un beneficio de auditoría por \$5.5 millones

Los siguientes fueron los hechos relevantes de la CVC en la vigencia 2015:

El 22 de septiembre de 2015, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto 1891, por medio del cual se estableció el procedimiento para la redistribución de los recursos y sus

¹ La evaluación de la gestión y resultados se fundamenta en los sistemas de control de: Gestión, Resultados, Legalidad, Financiero y Control Interno.

rendimientos dispuestos para el pago de pasivos pensionales de la CVC; en cumplimiento de lo regulado en este Decreto, la entidad registró en Otros Activos la suma de \$1,2 billones, valor compuesto por \$511.832 millones correspondientes al valor del pasivo pensional de la CVC, más \$678.915 millones, como rendimientos financieros de los recursos manejados por el Ministerio, esto para que en adelante la Corporación sea la responsable de realizar los pagos sobre dicho pasivo; todo condicionado a la actualización del cálculo actuarial.

Desde la declaratoria por la cual se creó el Parque Nacional Natural Farallones de Cali y la Reserva Forestal de Cali, ni el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible ni la CVC habían cumplido debidamente con sus funciones de proteger estas áreas naturales. Fue a través de una Acción Popular que el Consejo de Estado, mediante sentencia de junio 25 de 2015, los exhortó a velar permanentemente por la conservación de las reservas forestales y a crear un comité de verificación, que asegure la eficaz implementación de lo ordenado en el fallo, el cual deberá informar bimensualmente al Tribunal sobre las decisiones y acciones que se tomen y realicen al respecto.

Mediante Acción Popular de 2010 se ordenó a la Unidad Central de Tuluá – UCEVA, solidariamente con los Ministerios de Minas y Energía, MAVDT, INGEOMINAS, la Alcaldía Distrital de Buenaventura y la CVC, realizar un estudio de impacto ambiental que determine los daños causados en el área de explotación ilícita de oro del corregimiento de Zaragoza del municipio de Dagua (Valle del Cauca); así como realizar las obras de recuperación ambiental y socioeconómica de la región afectada; no obstante, después de seis (6) años de la sentencia en segunda instancia por el Tribunal Administrativo del Valle, los estudios ambientales ordenados no se han realizado porque no existe claridad sobre la fuente de recursos que deben financiarlos.

A diciembre 31 de 2015, los recursos provenientes del Decreto Ley 1275 de 1994² eran de \$427.220 millones, de los cuales la CVC destinó a proyectos de inversión \$7.144 millones equivalentes al 1.67% del total disponible. Esta baja ejecución de los recursos de inversión ha afectado los objetivos de calidad en la Cuenca del Río Cauca, tramo de jurisdicción de la CVC, trazados en la Resolución 686 de 2006 de la CVC, en cumplimiento de la Resolución 2145 de 2005³ del MAVDT. La CGR observó que en las cabeceras municipales donde se asienta el 88% de la población de los 33 municipios del Valle del Cauca están vertiendo 42.217.989 kg/año de DBO5⁴ al río Cauca, solo se está removiendo efectivamente el 37.2%, siendo un indicativo de la falta de oportunidad y prioridad en la inversión de estos recursos para la recuperación de tan importante cuenca hidrográfica.

² Por el cual se reestructura la Corporación Autónoma Regional del Cauca -CVC-, se crea la Empresa de Energía del Pacífico S.A. -EPSA- y se dictan otras disposiciones complementarias.

³ Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1433 de 2004 sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV.

⁴ Demanda Bioquímica de Oxígeno a cinco (5) días

Las siguientes son los principales hallazgos en materia de gestión y resultados:

Se presentaron constantes modificaciones en la ejecución de los proyectos, para reflejar cumplimiento y alcance de las metas; se refleja retraso en la ejecución de las estrategias y actividades de los proyectos dirigidos a la conservación y recuperación del medio ambiente de jurisdicción de la CVC; deficiencias en la planeación de las actividades y metas de los proyectos, al igual que el alcance e impacto de las mismas, afectando los indicadores del Plan de Acción 2012-2015

A 31 de diciembre del 2015 los ingresos recaudados por \$275.189 millones, superaron las cifras inicialmente aprobada en un 133%. Las fuentes de financiación más representativas fueron, entre otras, la sobretasa ambiental, los excedentes financieros, rendimientos financieros y las transferencias del sector eléctrico.

La CVC, para la vigencia 2015, logró una ejecución presupuestal en promedio del 65%, y baja ejecución en pagos del 63% frente a los recursos comprometidos, lo que denota deficiente ejecución de los recursos programados y asignados, situación que incide en el cumplimiento de las metas físicas establecidas en el plan de acción 2012-2015.

En cuanto al proceso de seguimiento, monitoreo y control a los permisos, autorizaciones, concesiones, licencias ambientales y de imposición de multas y sanciones, se observó:

- Falta de oportunidad en el registro de los seguimientos al cumplimiento de las obligaciones por fuera del plazo establecido en los actos administrativos de otorgamiento de derechos ambientales, así como la actualización del aplicativo Sistema de Información del Patrimonio Ambiental - SIPA convirtiéndolo en una herramienta subutilizada como apoyo a la alta dirección en la toma de decisiones.
- Los sitios de destinación de la flora silvestre maderable aprehendida o decomisada preventivamente en algunas DAR, no cuentan con las características de diseño, construcción y administración consignados en el protocolo.
- Demora en las actuaciones que imponen medidas preventivas y sancionatorias en las diferentes actividades contenidas en el procedimiento de imposición de sanciones.
- Inobservancia del reglamento presupuestal de la CVC relacionado con la planeación y distribución de recursos.

Durante la vigencia 2015 la CVC suscribió 1.035 contratos y convenios, en cuantía de \$104.248 millones; se liquidaron 402 contratos por \$57.888 millones en el 2015, de los cuales se observó:

- El 63% de la contratación se concentró durante el último trimestre de 2015, lo que generó que se comprometiera la siguiente vigencia, afectando el cumplimiento de metas físicas.
- Presuntos detrimentos patrimoniales derivados de las incongruencias entre la formulación del proyecto y los estudios de conveniencia y oportunidad, por parte de las áreas técnicas, que conllevaron al pago de sumas superiores a las establecidas en los valores unitarios del proyecto.
- Presuntos detrimentos patrimoniales por deficiencias en el ejercicio de la función de supervisión de la CVC y de las Entidades objeto de Convenios de Asociación, autorizando el pago de ítems que no fueron ejecutados.
- Deficiencias en el seguimiento contable de los recursos girados por la CVC para la ejecución de convenios.

Con respecto a el municipio de Jamundí y con base en la información revisada y validada por nuestra Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, se informa que a la fecha no existen procesos en curso de responsabilidad fiscal, inadgación preliminar y/o antecedente fiscales. No obstante, en la actualidad se atiende una denuncia ciudadana, la cual se encuentra en trámite de investigación por presuntas irregularidades en la ejecución del contrato de obra 34-14-03-01 de 2008, suscrito por el municipio de Jamundí, relacionado con la obra civil “Planta de tratamiento de aguas residuales para los corregimientos de Robles y Charges”, como parte del Convenio 216 del 23/12/2015, suscrito entre el municipio de Jamundí y la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca.

Con base en la información revisada y validada por nuestra Gerencia Departamental Colegiada del Cauca, se informa que mediante Auto M 298 del 29 de noviembre de 2016 se apertura un proceso de responsabilidad fiscal en cuantía de \$1.551.110.686 en contra de un exalcalde del municipio de Puerto Tejada (Cauca), por presuntas irregularidades en la ejecución del Contrato de Obra N 338 de 2008, consistente en la construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales de la cabecera municipal de Puerto Tejada, celebrado mediante el apoyo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial con el departamento del Cauca a través del Convenio N 057 del 25 de junio de 2007

CONTRALORÍA DELEGADA PARA DEFENSA JUSTICIA Y SEGURIDAD

1. SOBRE LOS RECURSOS DE LA RAMA JUDICIAL



Cgr Code Confis - 17:53 Y la vigilancia fiscal de los billones que ejecuta la Rama Judicial?

Me gusta · Responder · Mensaje · 1 · 1 de noviembre a las 11:48

De acuerdo con los artículos 119 y 267 de la Constitución Política, corresponde a la Contraloría General de la República ejercer el control de la gestión fiscal y el control de resultados de la Administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. Así mismo, la propia Carta dispone que dicho control se ejerza de forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley.

A su vez, la Rama Judicial, como rama del poder público, integra la estructura del Estado y, en conjunto con las demás ramas y órganos autónomos e independientes, cumple las funciones a cargo del Estado y disponen de fondos del Presupuesto General de la Nación para la atención de los deberes a su cargo. Dentro de este contexto, la Contraloría General de la República tiene la atribución Constitucional de evaluar la forma en la cual la Rama Judicial ejecuta los recursos puestos a su disposición, para cumplir su función de administrar justicia.

Las auditorías que la Contraloría ha adelantado a la Rama Judicial se han efectuado al Consejo Superior de la Judicatura, como Órgano máximo de administración de la Rama Judicial, y a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como órgano ejecutor de las órdenes impartidas por el Consejo, y se han ocupado de evaluar que los estados financieros revelen la realidad económica de la entidad, que los bienes y servicios se hayan adquirido observando la normatividad vigente y presten el servicio para el cual fueron contratados, dentro de parámetros de economía, eficiencia, eficacia y oportunidad.

En esa labor vale la pena resaltar los últimos resultados de la auditoría adelantada al Consejo Superior de la Judicatura en el primer semestre de 2016, en el que la CGR concluyó:

A pesar de que el Consejo Superior de la Judicatura invirtió recursos por \$2.3 billones para descongestión judicial, para el periodo de 2010-2015, las metas establecidas para este fin no se cumplieron. Estos \$2.3 billones constituyen el 17.10% del presupuesto ejecutado por la Rama Judicial en el periodo citado. En los despachos donde fueron ejecutados recursos para descongestión judicial, se observó que estos no cumplieron con las metas fijadas en materia de desacumulación de expedientes. El organismo de control conceptuó como desfavorable la gestión de la Entidad y emitió opinión con salvedades de los estados contables, por lo que no feneció la cuenta fiscal del Consejo Superior de la Judicatura para la vigencia fiscal 2015

Los informes de Auditorías pueden ser consultados en nuestro portal institucional www.contraloria.gov.co

2. SOBRE \$2,3 BILLONES PARA DESCONGESTIÓN JUDICIAL:



Jose Fernando Jaramillo Boon ¿pero que pasa si todos los días la Contraloría General de la República descubre estos hechos de corrupcion? ¿porque la Fiscalía General de la Nación Colombia, no acusa a esta gente o es que la justicia no opera para esta gente?

Me gusta · Responder · Mensaje · 1 · 15 de septiembre a las 18:39

En virtud de lo previsto por el numeral 8 del artículo 268 de la Constitución Política, corresponde al Contralor General de la República “Promover ante las autoridades competentes, aportando las pruebas respectivas, investigaciones penales o disciplinarias contra quienes hayan causado perjuicio a los intereses patrimoniales del Estado”. Conforme con ello, corresponde a la Contraloría informar a las autoridades penales (Fiscalía) o disciplinarias (Procuraduría) sobre las situaciones en las cuales, acorde con su respectivo análisis, se ha podido incurrir en delitos o faltas disciplinarias, aportando las pruebas recaudadas, valoradas y controvertidas con los sujetos de control.

A partir de allí, y conforme con los procedimientos propios de cada entidad, previstos por la Ley, le corresponde a cada autoridad investigar, juzgar y sancionar o absolver a los funcionarios o particulares que la Contraloría puso en evidencia, velando por respetar los fueros Constitucionales o Legales que recaen sobre determinados servidores del Estado. Al órgano de Control solo le compete definir si hubo menoscabo al patrimonio público, imponer sanciones pecuniarias y efectuar su recaudo.

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



Esperanza Sotelo Tamayo Y que pasó con los dineros producto de la venta del edificio de propiedad de la CGR?

Me gusta · Responder · Mensaje · 27 de agosto a las 13:18

Sobre el destino de los recursos de la venta del edificio de propiedad de la CGR la respuesta es que dichos recursos, por disposición legal, Decreto 4054 de 2011, fueron consignados por CISA, como comprador, en la cuenta DTN – Enajenación de Activos de entidades No 61011888 Código de Portafolio 277, donde quedaron a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL SECTOR DE MINAS

1. SOBRE REFICAR:



Guillermo Aranguren Villate Que dice la contraloría , la procuraduría, la fiscalía, la defensoría????

Me gusta · Responder · Mensaje · 28 de agosto a las 21:52

Al respecto es del caso informar que la CGR a través de la Contraloría Delegada Sectorial de Minas y Energía elaboró el Estudio Sectorial *“Refinería de Cartagena: Lecciones Aprendidas y No Aprendidas de un Megaproyecto”*, liberado y publicado el 27 de enero de 2016. Así mismo se presentó el Informe de la Actuación Especial al Proyecto de Modernización y Ampliación de la Refinería de Cartagena S.A.-REFICAR, liberado y comunicado el 25 de noviembre de 2016.